

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7.50 pts. trimestre
 Provincia... 8.50 , ,
 Extranjero.. 10.00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1954.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 16.)

MINISTERIO DE ESTADO

ANUNCIO

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Estado se cita á doña Cándida Ocejo, vecina que era de Gijón, á fin de que se presente ó dirija á este Ministerio para un asunto que le interesa.

Oviedo, 13 de Septiembre de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 3.949

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras.—Expropiación

EDICTO

Habiéndose hecho efectivo el libramiento para el pago de las fincas que en el concejo de Cabranes han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Nava al Puente de Lluenga, he acordado disponer que el día 26 del mes actual se proceda al pago de dichas fincas en las Consistoriales de Cabranes por el pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menendez, y que represente en dicho acto á la Administración el Síndico de aquel Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados en la expropiación, cuyos nombres y vecindad se expresarán á continuación, comparezcan en el punto, día y hora señalados, á percibir las cantidades que les correspondan.

Propietarios interesados:

D. Miguel Suarez, de Pruneda

- Joaquin García, de Camás
- Bernardo Tuero, de idem
- Pedro del Cacho, de idem
- José García, de idem
- D.ª Josefa Riestra, de idem
- D. José Blanco, de idem
- D.ª Rosenda Joglar, de idem
- D. Francisco Gonzalez, de idem
- Jacinto Alonso, de Caso
- Ignacio Vallinas, de Camás
- Bernardo García, de idem
- D.ª Carmen Tuero, de Balbuena
- D. José Blanco Riestra, de Camás
- Herederos de D. José Tuero, de idem
- D.ª Petronila Fernandez, de idem.
- D. Nicolás Vallines, de idem
- Segundo del Riego, de idem
- José Blanco Rodriguez, de idem
- José Piñera, de idem
- José Blanco García, de idem
- D.ª María Tuero, de idem
- D. José Lavandera, de idem
- Cárlos Suarez, de idem
- D.ª Angela Muñiz, de idem
- Generosa Blanco, de idem
- Luisa Huerta, de idem
- D. Nicolás Lavandera, de idem
- D.ª Ramona Cueto, de idem
- Teresa Fernandez, de idem
- Jenara Gonzalez, de idem
- Rosenda Juglar, de idem
- D. Perfecto Campa, de idem
- D.ª Concepción García, de Viyella
- D. Nicolás del Seto, de Camás
- Leonardo del Riego, de Fresnedo
- Santos del Riego, de Camás
- D.ª Teresa Llavona, de idem
- D. Cecilio García, de idem
- Santos Caso, de idem
- Juan García, de idem
- Ricardo Blanco, de idem
- Baldomero Puente, de idem
- D.ª Manuela Vallinas, de idem
- D. Perfecto Campa, de idem

Oviedo, 14 de Octubre de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.248

Junta Municipal del Censo Electoral DE TEVERGA

EDICTO

D. Franco Reguera y Prieto, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral.

Hago saber: Que los individuos á

quienes con arreglo á la Ley de 8 de Agosto de 1907, corresponde formar parte en calidad de Vocales y Suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el bienio próximo, son los siguientes:

Vocales, D. José Alvarez Rodriguez, Concejal de mayor número de votos.

D. Leandro García Fuente, exjuez municipal.

D. José García Alvarez, contribuyente por territorial.

D. Francisco Fernandez Rozada, por el mismo concepto que el anterior.

D. Recaredo Arias Muñiz, contribuyente por industrial.

D. Jesús Alvarez Diaz, contribuyente por el mismo concepto que el anterior.

Suplentes, D. Fructuoso Alvarez Argüelles, Concejal.

D. Antonio Gonzalez García, contribuyente por territorial.

D. Antonio García Martinez, contribuyente por el mismo concepto que el anterior.

D. José Antonio Alvarez, contribuyente por industrial.

D. Victor Albuérne, contribuyente por el mismo concepto que el anterior.

Lo que hago público á los efectos del art. 12 de la expresada ley.

Teverga á 5 de Octubre de 1911.—Francisco Reguera.

R. al núm. 4.184

DE MORCIN

D. Antonio García Suarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Morcín.

Certifico: Que en la reunión celebrada el día primero del corriente mes, en conformidad á lo dispuesto en la vigente Ley Electoral, la Junta municipal del Censo electoral de este término para el próximo bienio, la formarán los señores siguientes:

Presidente, reelecto, D. Antonio García Suarez, de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. José Fernandez Morán, Concejal reelecto.

Suplente, D. José Fernandez Fernandez, idem

Vocales, D. Baltasar Fernandez Alvarez, mayor contribuyente; D. Calixto Fernandez Alvarez, idem, y don Feliciano Fernandez Fernandez, exjuez municipal.

Suplentes, D. Pascual Fernandez Gonzalez, mayor contribuyente; don José Suarez Rodriguez, idem, y don Valentin Fernandez Fernandez, exjuez municipal,

Secretario, D. Gaspar Rodriguez Alvarez, que lo es del Juzgado municipal.

Suplente, D. Manuel Suarez Menendez, idem.

Morcín y Octubre 3 de 1911.—Antonio García.

R. al núm. 4.264

DE CANGAS DE ONIS

D. Francisco Martinez Elola, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Onís.

Certifico: Que durante el próximo bienio de 1912 á 1913, la constitución de esta Junta será como sigue:

Presidente, D. Joaquin García Gonzalez, reelegido por la Junta local de Reformas Sociales.

Vocales: D. Faustino Alvarez Llanez, Teniente Coronel del Ejército, retirado, y su suplente D. Francisco Rozada, Oficial del Ejército, retirado.

D. Manuel del Orrio Fernandez y D. Diego Sanchez Junco, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y sus suplentes D. Benito Carriedo y D. Juan Dago.

D. Antonio Alvarez Cueto y don Manuel Cor. Fernandez, por industrial, impuesto de utilidades ó de minas, y sus suplentes D. Juan Rodriguez y don José Gonzalez García.

D. Ramón García Villa, como Concejal de mayor número de votos y de más edad, y su suplente D. Francisco Escandón Santos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Cangas de Onís, 4 de Octubre de 1911.—Francisco Martinez Elola.—Visto bueno.—El Presidente, Joaquin García.

R. al núm. 4.266

Comandancia de Marina de Gijón

Relación nominal de los inscriptos de la provincia marítima de Gijón, que cumplen 19 años de edad en el próximo de 1912, los cuales quedan sujetos al servicio de la Armada para el reemplazo de 1913.

Trozo de Gijón

Dimas Vallina Ania, hijo de Evaristo y Angela, de Gijón
 Eloy Santurio Gutierrez, de Raimundo y Eugenia, de idem
 Julio Servando Alvarez Muñoz, de Manuel y María, de idem
 Alberto Suarez Pertierra, de Constantino y Vicenta, de idem
 José Manuel Faldino Barredo, de José y Tomasa, de idem
 Corsino Caveda Perez, de Pedro y María, de idem
 Rafael Menendez Fernandez, de Rodolfo y Josefa, de idem
 Gerardo García Tuya, de Tomás y Marcelina, de idem
 Giordano Cándido Piñera Rubiera, de Joaquin y Joaquina, de idem
 Manuel Arturo Fernandez Lombardía, de Ricardo y Rosa, de idem
 Napoleón Bernardo Alonso Rodriguez, de Manuel y Salomé, de Oviedo
 Bernardo Alonso Rodriguez, de Manuel y Salomé, de Gijón
 Manuel Menendez Llanos, de Manuel y Angela, de idem
 Eloy Fernandez Lopez, de Saturnino y Luisa, de idem
 Alfredo Rodriguez García, de Ignacio y Carmen, de idem
 José Rubiera Rodriguez, de Vicente y Angela, de idem
 Leonardo Soto Covián, de José e Inés, de idem
 Ramón Victor Suarez Rey, de Saturnino y María, de los Santos
 Rogelio Gonzalez Rodriguez, de Antonio y Ramona, de idem
 José Suarez Pañeda, de Manuel y Vicenta, de San Martín de Anes
 Apolinar Quirós Rama, de Manuel y Emilia, de Gijón
 Ricardo Lastra Alvarez, de Antonio y Francisca, de idem.
 Máximo Alonso Solares, de Manuel y Ricarda de idem
 Ceferino Castillo Rodriguez, de Jesús y Luisa, de idem
 Valentín Montero Zapico, de Valentín y Dolores, de idem
 José Francisco Lopez Gonzalez, de Francisco y Carolina, de idem
 Emilio Sierra Lopez, de Antonio y Biviana, de La Caridad
 Francisco Pedro Juan Freisca Hernandez, de José y Engracia, de Gijón
 Manuel Antonio Moris Piñera, de Silveria, de idem
 Platón César Cervantes Deusto, de Francisco y Regina, de idem
 Fabriciano Miranda Rodriguez, de Bernabé y Antonia, de idem
 Casimiro Suarez Castillo, de José y Vicenta, de idem
 Constantino Rodrigo Gonzalez Laredo, de Juan y Leonor, de idem
 José Sastre Madrera, de Servando y Manuela, de idem
 Marcelino Barril Campa, de Matías y Teresa, de idem
 Luis Martinez Alvarez, de Mariano y Filomena, de idem
 Conrao Marcelino Alvarez Llera, de Senen y Carolina, de idem
 José Ramón Alvarez Lopez, de Luis y Marcelina, de idem
 Francisco Lopez Santurio, de Aureliano y Delfina, de idem

Manuel Valle Vallina, de Anacleto y Vicenta, de idem

Luis Gonzaga Pineda Barbachano, de José y Marina, de idem
 Luis Gonzaga Perez Lafuente, de Narciso y Mercedes, de idem
 Joaquin Ramón Martinez Lopez, de Ramón y Adela, de idem
 Alberto Menendez Gonzalez, de Antonio y Manuela, de idem
 Carlos Victor García Laviada, de José y Luzgarda, de idem
 Andrés Artime García, de Rafael y Concha, de idem
 José Antonio Menendez Finca, de Manuel y Manuela, de idem
 Faustino García Suarez, de Encarnación, de idem
 Manuel Canel Ovedus, de Armandó y Consuelo, de Viavelez
 Francisco Froilán Prendes Ezcurdia, de Evaristo y Florencia, de Gijón
 José María Fernandez Rodriguez, de José y Julia, de idem
 Secundino Arrieta Díaz, de Atanasio y Benigna, de Laviana
 Manuel Antón Bango García, de Tomás y María, de Gijón
 Tomás de la Fuente Gordoncillo, de Gregorio y Raimunda, de idem

Trozo de Avilés

José Antonio Salvador Moncada Ramón, hijo de Pedro y María, de San Juan
 Alberto Marqués Castro, de Casimiro y Modesta, de Cudillero
 José María Blanco Rodriguez, de Bernardo y Eufrosia, de Miranda
 Luciano Manuel Gonzalez Gonzalez, de Carlos y Faustina, de La Arena
 Manuel Antonio Granda Corrales, de Manuel y María, de Muros.
 José Díaz Lopez, de Atanasio y Bárbara, de Salinas
 José Arrojo Gutierrez, de Miguel y Filomena, de Cudillero
 Maximiliano Antonio Lopez Menendez, de Rosalino y Manuela, de La Arena
 José Antonio Lopez Menendez, de Manuel y Laura, de Cudillero
 Bernardo Rodriguez Perez, de Rosendo y Juana, de Avilés
 Andrés Corsino García García, de Fernando y Micaela, de Cudillero
 Manuel Paulino Martinez Lopez, de Manuel y Felisa, de idem
 Laureano García García, de Jesús y Teresa, de San Juan
 José Antonio Gonzalez Vega, de Manuel y Sabina, de La Arena
 Manuel Garay Albuerno, de José y Telesfora, de Cudillero
 Guillermo Manuel Marqués García, de Félix y Salustiana, de idem
 Felipe Carbajal de la Fuente, de Victoriano y Ana, de Avilés
 Enrique Gonzalez García, de Vicente y Carolina, de Soto del Barco
 Liberato Nicanor Marqués Fernandez, de Rafael y Bernarda, de Avilés
 Aurelio Rodriguez Cueto, de Manuel y Pascuala, de Miranda
 Antonio Lopez Menendez, de Rudesindo y María, de Avilés
 Emilio Fernandez Sal, de Victoriano y María, de idem
 Pío José Bravo Fernandez, de Constantino y Anastasia, de Cudillero
 Julio Alvarez Gonzalez, de Pedro y Concepción, de La Arena
 Delfín Paulino Martinez del Valle, de Alberto y Eufrosia, de Reborio
 Joaquin Suarez Gonzalez, de Manuel y Dolores, de Avilés
 Angel Fernandez Bermudez, de José y María de San Esteban

Manuel Martin Fernandez Escalante, de Paulino y Marcelina, de Cudillero

Alfredo Gonzalez Valdés, de Ramón y Sabina, de Avilés
 Francisco de la Noval Vega, de Segundo y Virginia, de La Arena
 José Barros Muñoz, de Marcos y Elvira, de Muros
 Generoso Diaz Vega, de Indalecio y Elvira, de Avilés
 Secundino Franco Fernandez Carreño, de Félix y Lucía, de idem
 José Pedreira Cima, de Ramón y Baldomera, de idem
 Severiano Rafael Diaz Mendez, de Pedro y Delfina, de San Esteban

Trozo de Luarca

Virgilio Daniel Mendez Suarez, de Elías y Ramona, de Puerto de Vega
 José Suarez Mendez, de Constantino y Generosa, de Ortiguera
 Ramón Guardado Rodriguez, de José y Rogelia, de Luarca
 Félix Victoriano Martinez Alvarez, de Valentin y María de los Dolores, de Puerto de Vega
 José Vicente Ramón Perez Perez, de Crisanto y María de los Dolores, de idem
 Segundo Fernandez Mendez, de Jesús y Manuela, de Ortiguera
 Fernando Suarez Avello, de Juan y Amadora, de idem
 José García Gonzalez, de José y Dolores, de Mohías
 José María Rodriguez Crespo, de Santos y Josefa, de Luarca
 Pedro Fernandez Perez, de José y Joaquina, de idem
 José María Fernandez, de Ceferina de Ortiguera
 Esteban Fernandez Fernandez, de Esteban y Jesusa, de Luarca
 Rafael Mendez Gayol, de Manuel, y Elisa, de Ortiguera
 José Antonio Velasco Fernandez, de Bartolomé y Antonia, de idem
 Ramón Federico García Martinez, de Antonio y María de la Trinidad, de Puerto de Vega
 Vicente Eusebio Ramón Mendez Mendez, de Ramón y Teresa, de idem
 Manuel Perez Perez, de José y María Isabel, de Villanueva
 Miguel Fernandez Mendez, de Manuel y Camila, de Ortiguera
 José María García Campoamor, de Manuel y Josefa, de Viavelez
 José Mendez Suarez, de José y Atilana, de Ortiguera
 Rosendo Fernandez Carrera, de Eusebio y Jovita, de idem
 Doroteo Beltrán Mendez, de Juan y Consuelo, de Puerto de Vega
 Manuel Fernandez García, de José y Generosa, de Ortiguera
 Rosendo Lopez Barcia, de Saturno y Constantina, de Viavelez
 Luis Mendez García, de Ramón e Isabel, de Luarca
 Manuel Calvo León, de Manuel y Josefa, de Luarca
 Luis Gonzalez Alvarez, de Agustin y Guadalupe, de Vega de Pindolas
 Ramón García Mendez, de Nicanor y Dolores, de Ortiguera
 Eduardo Ruiz Vares, de Juan Anio y Celestina, de Luarca
 Francisco Alvarez Perez, de Doroteo y Ramona, de Puerto de Vega
 Amador Manuel Antonio Mendez Gonzalez, de Crisanto y Jenara, de Estabanda
 José Avello Avello, de José y Rosalía, de Ortiguera

Trozo de Villaviciosa

Angel Caravia Marcilla, de Emeterio y Nicolasa, de Lastres
 Emeterio Gallego Braña, de Martín y Josefa, de idem
 Maximino Joglar Villar, de Alejandro y Casimira, de idem
 Manuel Llera Cristóbal, de Vicente y Antonia, de Luces
 Anselmo Tuero Ordieres, de Cipriano y Constanca, de San Martín del Mar
 Vicente Granda Cristóbal, de Ramón y Virginia, de Luces
 Benigno Manuel Fernandez Tuero, de Segundo y Justa, de San Martín del Mar
 Nicolás Victorero Caravia, de Manuel y María de los Dolores, de Lastres

Trozo de Luanco

Salvador Lopez Rodriguez, hijo de de Cándido y Ramona, de Luanco
 Jaime Fernandez Viña, de Juan y Delfina, de idem
 Máximo Fernandez Rodriguez, de Donato y Natividad, de Candás
 Joaquin Alvarez Cuervo, de Máximo y Josefa, de idem
 Miguel Pedro Camarero Rodriguez, de Saturnino e Isabel, de Viodo
 Benigno Suarez Granda, de Bernabé y María, de Luanco
 José Manuel Garcia Rodriguez, de Victoriano y Ruperta, de Candás
 Eduardo Ovies Ovies, de Manuel y Raimunda, de Luanco
 Arturo Francisco Garcia Garcia, de Francisco y Manuela, de Bañugues
 Ramon Artime Menendez, de José y Josefa, de Bocines
 José María Fernandez Alvarez, de Manuel y María, de Luanco
 Ramon Fernandez Garcia, de Manuel y Segunda, de idem
 Marcelino Rodriguez Suarez, de José y Antonia, de Bañugues
 José María Gutierrez Rodriguez, de Evaristo y Josefa, de Luanco
 Manuel Artime Ovies, de Manuel e Isabel, de idem
 Manuel Braña Artime, de Antonio y Rafaela, de Bocines
 Aureliano Gutierrez Garcia, de Manuel y Josefa, de Luanco
 Amancio Menendez Rodriguez, de Manuel y Teresa, de idem
 Marcelino Vega Menendez, de Enrique y María de los Angeles, de Candás
 José Manuel Garcia Gonzalez, de Romualdo y Ruperta, de Bañugues
 José Ramon Menendez Rodriguez, de Rafael y María, de Luanco
 Angel Ovies Garcia, de José Antonio y Rafaela, de idem
 Ramon Riesgo Gutierrez, de Evaristo y Rafaela, de Candás
 Ramon Menendez Gonzalez, de José María y Virginia, de Luanco
 José Manuel Viña Rodriguez, de José Ramon y María, de idem
 Marcelino Prendes Gonzalez, de Celestino y María, de Candás
 Angel Piqueras Garcia, de Juan Antonio y María, de Bocines
 Ramon García Viña, de José Manuel y Josefa, de Luanco
 Victor Fernandez Lopez, de Nicolás y Modesta, de Candás
 Manuel Pelaez Fernandez, de Francisco e Irene, de Luanco
 José Viña y Granda, de Juan y Laureana, de Bocines
 Raimundo Fernandez Serrano, de Bernardino y Balbina, de Candás
 Manuel Antonio Serrano Fernandez, de Robustiano y Esperanza, de idem

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Riosa

D. Rodrigo Muñiz Cachero, Juez municipal del término de Riosa.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Pedro Otero Alvarez, vecino de la Rebollada, en este concejo, casado, mayor de edad, labrador, de la cantidad de trescientas cincuenta pesetas y costas que le adeuda D.^a Ramona Otero Alvarez, vecina de Grandiella, también en este concejo, viuda y mayor de edad, se le embargó á ésta lo siguiente:

1.^a Media vigada de un establo sito en términos de Grandiella: cabida aproximadamente cinco metros cuadrados; linda antojana y espalda caminos vecinales, por el lado de la derecha con más de Rodrigo Muñiz y por el lado izquierdo establo y pajar de Alonso Alvarez; valorado en cincuenta pesetas.

2.^a Un huerto sito en términos del anterior: cabida de una área aproximadamente, á hortaliza y avellanares; linda al Norte, Sur y Este con camino vecinal y al Oeste con avellanero de Florentina Alvarez; valorado en veinticinco pesetas.

3.^a Un prado llamado El Campón, con su establo á cuadra y pajar, también en términos de las anteriores: cabida cuatro áreas; linda Norte, Sur y Oeste con camino y al Este con establo de los herederos de Florentina Otero; valorado en ochenta pesetas.

En providencia de esta fecha se acordó sacar á subasta dichas fincas y se señaló el día tres de Noviembre próximo venidero, á las diez, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma.

Dado en Riosa á doce de Octubre de mil novecientos once.—Rodrigo Muñiz.—Por su mandado, Cayetano Aza.

R. al núm. 4.239

Juzgado de Oviedo

El Sr. D. Bernardo Fernandez y Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y por origen del Secretario que autoriza se siguen autos de juicio ejecutivo á instancia del Procurador D. José Bernardo, en representación de don Inocencio Fernandez y Martinez, contra D. Luis Gonzalez Busto, su esposa D.^a Marcelina Vicenta G. Argüelles y D.^a Rosario García del Busto, sobre pago de pesetas, en los cuales se acordó en providencia de esta fecha la subasta de los bienes hipotecados que son los siguientes:

1.^o De la finca señalada en la escritura de hipoteca con el número dos y por virtud de la cancelación parcial que de la misma se hizo, la mitad de los dos trozos que se describen así:

Un trozo de terreno sito en la calle de D. Manuel Pedregal, de esta ciudad: cabida de setemil piés cuadrados próximamente, equivalentes á quinientos cuarenta y tres metros cuarenta y siete decímetros también cuadrados; linda

por el frente dicha calle, izquierda resto del solar vendido y finca de los herederos de D. José Gonzalez Diaz, hoy de los compradores, derecha calle de Elorza y espalda calle de Campoamor.

Y otro trozo de terreno en la misma situación que el anterior: cabida de mil cuatrocientos catorce metros cuarenta y tres decímetros cuadrados; linda por el frente calle de D. Manuel Pedregal, izquierda entrando casa de los herederos de D. Julian Mori, por la derecha el solar vendido y por la espalda terreno de los herederos de D. José Gonzalez Diaz, que responden de quinientos setecientos cincuenta y nueve pesetas, tipo para la subasta.

2.^o La mitad de la finca llamada La Estrada, destinada á prado y labor, debajo de la iglesia de San Pedro de los Arcos, correspondiendo la otra mitad proindiviso á sus hijos D. Pablo, D. Luis, D.^a Laura y D.^a Isabel Gonzalez y García del Busto: toda ella tiene de cabida ciento cincuenta áreas, está cerrada de pared y bardo; y linda por el Sur camino y terreno de la Sociedad Fábrica de Mieres, al Oeste camino, al Este plano inclinado y terreno de la Sociedad Fábrica de Mieres, y al Norte camino y campo de la iglesia, responde de cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

3.^o La mitad proindiviso de una casa de planta baja, de nueva construcción compuesta de cocina, cuadra, pajar, antojana, con sus dormitorios y demás accesorios, sita dentro de la finca anterior, y cuya otra mitad pertenece á D. Pablo, D. Luis, D.^a Laura y D.^a Isabel Gonzalez y García del Busto: ocupa el todo una extensión de setecientos ochenta y cinco piés cuadrados, ó sean sesenta metros noventa y cuatro decímetros cuadrados; linda por el Norte y Oeste caminos, por el Sur antojana de la misma, y por el Este la finca anterior; responde de mil pesetas esta participación que servirán de tipo para la subasta.

4.^o La finca llamada Llinera, sita á la derecha de la carretera de Grado y á la parte posterior de una casa de esta procedencia, términos de la parroquia de Santa Marina de Piedra Muelle, destinada á labor, prado, rozo y castaño, con veinte manzanos: tiene de extensión tres hectáreas, catorce áreas y ochenta y tres centiáreas; y linda por el Norte robledal de los herederos de D. Mamerto Ordoñez, de Juan Vazquez, Oriente y Poniente más bienes del mismo Marqués, y del Marqués de Vista Alegre, y Mediodía la carretera de Grado y la citada casa; responde de dosmil quinientas pesetas, tipo para la subasta.

5.^a La huerta de Contra Caña, extensión de diez días de bueyes poco más ó menos, equivalentes á una hectárea, veinticinco áreas y ochenta centiáreas, de labrantío y peñedo, sita en lugar de Baselde, en Brañes; linda por el Oeste camino real, Mediodía con la huerta de Trascaso, Poniente bienes de los herederos de Juan Gonzalez, hoy de esta procedencia, y al Norte herederos de D. Ramon Casaprin y Ramon García; responde de dosmil pesetas, tipo para la subasta.

6.^o Una finca de prado, tierra labrantía y castaño, cerrada sobre sí, extensión diez días de bueyes poco más ó menos, sita donde la anterior, equivalente aquélla cabida á una hectárea veinticinco áreas y ochenta y siete centiáreas; linda al Oriente con una pieza de rozo de esta casería ó procedencia,

al Mediodía camino que va á Peradillo, Poniente camino real que va á Pravia y al Norte herederos de D. Ramon Casaprin; responde de dosmil doscientas pesetas, tipo para la subasta.

7.^o Una porción de terreno de roza, extensión de cinco días y medio de bueyes, equivalentes á sesenta y nueve áreas diecinueve centiáreas, sita también en el lugar de Baselde, en Brañes; linda por el Oriente con castaño de Bartolomé García y Francisco Gonzalez Pampés, Poniente y Mediodía matorral de esta procedencia, y por el Norte monte de los herederos de don Ramon Casaprin; responde de mil pesetas, tipo para la subasta.

8.^o La casa compuesta de suelo y dos pisos, principal y segundo, con todas sus accesorias, portales, cuadras, panera, palomar, huerto destinado á hortaliza con todo su arbolado de recreo, denominado Posesión de Baselde, sita en el mismo punto de Brañes: ocupa todo una superficie dentro de la puerta principal de hierro de veintinueve áreas diecisiete centiáreas, y linda por todas partes con bienes de esta procedencia; responde de veintinueve mil pesetas tipo para la subasta.

9.^o Una casa habitación donde vivió el criado, con su lagar y artefacto, con sus pipas y demás accesorios, plazuela y arbolado que se halla delante de la misma, sita donde la anterior: ocupa todo una superficie de siete áreas y catorce centiáreas; linda por el Oeste con camino, al Este calleja y bienes de esta procedencia, Norte y Sur con bienes también de esta procedencia; responde de dos mil quinientas pesetas, tipo para la subasta.

10. El prado y pumarada que se halla delante de la casa principal, anteriormente descrita y al lado del Mediodía, cerrado por tres partes, donde vejetan doscientos veintinueve piés de manzano con algunos árboles frutales de diferentes clases: extensión de ciento setenta y un áreas; linda por el Este con camino servidero y por los demás puntos con bienes de esta procedencia; responde de tres mil quinientas pesetas, tipo para la subasta.

11. La finca llamada Pomarada de detrás de la Casa, sita donde las anteriores de Baselde, destinada á prado y arbolado, con trescientos cinco manzanos, cerrada sobre sí, con un pedazo de monte que contiene varios pinos, robles y algunos cerezos: cabida de ciento noventa áreas; linda al Este con camino público, y por los demás puntos con bienes de esta procedencia; responde de cuatro mil pesetas, tipo para la subasta.

12. La finca á labor, prado y arbolado, sita en el mismo término de Baselde, llamada de Tras de la Casa de Carlos Mier; extensión de ochenta y siete áreas, cerrada sobre sí de pared; linda por el Norte y Este bienes de esta procedencia, Mediodía y Oeste camino y bienes de esta procedencia; responde de dos mil pesetas, tipo para la subasta.

13. El monte á brezo y labor, llamado de Sobre la Fayana, sito en los mismos términos de las anteriores, comenzando á soturar, cabida de ciento ochenta áreas; linda por el Norte bienes de D. José Baiña, Oeste este mismo señor y bienes de esta procedencia; por el Sur con calleja y de esta procedencia, y por el Este con bienes de doña Rosario Busto; responde de mil ochocientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

Restituto Viña Gonzalez, de José Manuel y Emeteria, de Luanco
Bruno Fernandez Menendez, de Marcelino y Rafaela, de idem
José Ramon Rodriguez Rodriguez, de Francisco y Josefa, de Candás
Saturnino Gonzalez Prendes, de Ramón y Asunción, de idem
José R. Garcia Alvarez, de Marcelino y Encarnación, de Podes
Francisco Muñiz Gonzalez, de Sabino y Victoria, de idem
Ramon Rodriguez Fernandez, de Braulio y Filomena, de Candás
Ramon Garcia Fernandez, de Donato y Ramona, de idem
Hermenegildo Fernandez Garcia, de Félix y Ramona, de idem
Paulino Fernandez Gonzalez, de José y Manuela, de Luanco
José Ramon Suarez Gutierrez, de Wenceslao y Felisa, de Candás

Trozo de Ribadesella

Eulogio Loti Somohano, hijo de Toribio y Concepción, de Llanes
Ricardo Cuervo Mijares, de José y Amalia, de Ribadesella
Agustin Balbin Suarez, de Robustiano y Concepción, de idem
Adolfo Martino Trulé, de Bartolomé y Maria, de idem
Fernando Suarez Martinez, de Benito é Isabel, de idem
Enrique Barbas Intriago, de Ezequiel y Josefa, de idem
José Suarez Rubio, de Casimiro y Lorenza, de idem
José Barbas Lastra, de Alfonso y Maria, de idem
Angel Cezon Herrero, de Mariano y Rogelia, de Llanes
Federico Calleja Gonzalez, de Ricardo y María, de Ribadesella
Arturo Gonzalez Prieto, de Ramon y Teresa, de idem

Trozo de San Esteban de Pravia

Marcelino Arias Pulido, de José y Angela, de Soto del Barco
Joaquin Raimundo Rodriguez Carvajal, de José Maria y Eloisa, de Cudillero
Aurelio Gonzalez Alvarez, de Segunda y Felicidad, de San Juan de la Arena
Marcelino Nuñez Fernandez, de Marcelino y Felisa, de Muros de Pravia
Luis Noval Cueto, de Manuel y Maria Guadalupe, de San Juan de la Arena
Lorenzo Victoriano Menendez Platas, de Antonio y Teresa, de Muros de Pravia
José Maria Diaz Muñiz, de Antonio y Manuela, de Cudillero
Bernardo Serafin Fernandez Bravo, de Arturo y Maria, de idem
Casimiro Perez Menendez, de Hermenegildo y Juana, de Novellana
Adolfo Fernandez Fernandez, de Casimiro y Engracia, de Piñera (Cudillero)
Sabino Benjamin Martinez Inclan, de Braulio y Marcelina, de Somado
Ubaldo Gonzalez Alvarez, de Pedro y Aurelia, de Soto
Avelino Gonzalez, de Celedonia, de Cudillero
Cesáreo Gonzalez Rojo, de Manuel y Emilia, de Villademar

Gijón, 14 de Octubre de 1911.—El Comandante de Marina de la provincia.

R. al núm. 4.246

14. Otra finca llamada también La Fallona, destinada á pasto y castañedo, sita donde las anteriores: extensión de ciento ochenta y cuatro áreas; linda por todos vientos con bienes de esta procedencia; responde de mil cuatrocientas pesetas, tipo para la subasta.

15. La finca llamada Tierra de Folgueras, sita donde las anteriores, cerrada sobre sí de pared: cabida de cincuenta y cuatro áreas, á labor; linda por el Este y Sur con camino de la misma ería de Folgueras, que va á Tuernes, Oeste y Norte bienes de esta procedencia; responde de mil cien pesetas, tipo para la subasta.

16. Una finca llamada Huerta de Grandareñes, extensión de diez días de bueyes poco más ó menos, equivalentes á una hectárea veinticinco áreas y ochenta centiáreas, destinada á labrantío, pasto, rozo y arbolado, cerrada sobre sí de pared y cárcaba, sita en el lugar de Agüeria, parroquia de San Cucufate, concejo de Llanera; linda al Norte con reguero que baja de Segundín, Sur bienes de Queipo, que lleva Francisco Valdés; Este castañedo en abertal que pertenece al mismo Queipo, siendo su terreno común, y al Oeste reguero y ería; responde de dos mil pesetas, tipo para la subasta.

17. Un prado sito en términos de Arenebo, lugar de Tuernes el Grande: extensión de ocho días de bueyes, poco más ó menos, equivalentes á una hectárea sesenta y cuatro centiáreas; linda por todas partes con pared y cárcaba, según el título; pero sus linderos actuales son: al Norte con bienes de Manuel Alonso y Manuela Suárez, viuda; al Saliente Manuel González, de Castiello; al Oeste calleja y al Sur peñón y Pedro de Caña; responde de dos mil quinientas pesetas tipo para la subasta.

18. Una finca á labor y prado, conocida con el nombre de Cuesta de la Matorra, en el lugar del mismo nombre, parroquia de San Pedro de los Arcos, de este concejo, de cabida seis hectáreas ochenta y seis áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda al Este camino público y carretera, Sur terreno en explotación y camino del ferrocarril de Oviedo á Trubia, Poniente bienes de esta procedencia y más de la Exma. Sra. Marquesa de Ferrera, y más de los herederos de D. Benito Díaz, y al Norte otros también de esta procedencia, que corresponden á la juguería que adquirió D.^a Marcelina González; responde de cincuenta y cuatro mil pesetas, tipo para la subasta.

19. Otra á labor y prado nombra Los Cardenales, en los mismos términos que la anterior, atravesada por el ferrocarril de la Cuesta de Naranco: tiene de cabida cuatro hectáreas y doce áreas, y linda al Esse con bienes de D. Manuel Suarez, párroco de San Pedro, Mediodía bienes de esta juguería y casa de José García y otros, Oeste herederos de Cueto, y Norte camino; responde de veinticinco mil pesetas, tipo para la subasta.

Se ha señalado para verificar la subasta el día catorce de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; y se advierte á los licitadores que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores

y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción al precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de que responde cada una de las fincas descritas, que queda fijada, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

Los licitadores deberán acreditar que han consignado previamente en la Caja de Depósitos, ó sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta de la finca ó fincas que deseen adquirir.

Dado en Oviedo, á once de Octubre de mil novecientos once.—Bernardo Fernandez.—Angel Cabal.

R. al núm. 4.251

D. Angel Cabal y Menendez, Secretario habilitado del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

«En la ciudad de Oviedo, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos once, el Sr. D. Bernardo Fernandez Lopez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos sobre tercería de dominio seguidos entre partes, de una, como demandante, D. Manuel Seara García, mayor de edad, propietario y vecino de Soto del Barco, en el partido de Avilés, que se halla representado por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal y defendido por el Letrado D. Ramón Gonzalez, y de la otra, como demandado, el Director de la Sucursal del Banco de España en esta ciudad, representado por el Procurador D. Eduardo Alonso Villa y defendido por el Letrado D. Indalecio Corujedo, y el Gerente de la Sociedad C. Carreño y Compañía, domiciliada en Soto del Barco, del ya citado concejo de Avilés, representado, por su rebeldía, por los estrados del Juzgado.

Fallo:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el terreno descrito en el hecho primero de la misma, de carrizal valdío, sito en el lugar de La Arena, parroquia de Ranón, concejo de Soto del Barco, que mide setecientos noventa y dos metros cuadrados de cabida poco más ó menos, y linda al Norte camino público, Sur más de don Rogelio Segovia, Este el mismo D. Rogelio y de D.^a Virginia Gonzalez Carbajal, y Poniente con márgenes del río Nalón y propiedad de D. Carlos Albo, es de la propiedad exclusiva de D. Manuel Lara García, mandando que por ello quede excluido de la subasta que se anunció de la edificación sobre el mismo existente y del embargo que sobre él se trabó al embargarse la citada edificación á las resultas del juicio ejecutivo promovido contra la Sociedad C. Carreño y Compañía por la Sucursal del Banco de España en esta provincia, á la que impongo todas las costas del presente juicio; declarando asimismo no haber lugar á estimar la reconvenición formulada por la citada representación del Banco de España, sin perjuicio de las acciones que á la

misma competan y que podrá ejercitar en la vía y forma y procedentes en cuanto á los extremos á que la citada reconvenición se refiere.

Así por esta sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardo Fernandez.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí Escribano doy fe.—Angel Cabal.

Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia, á fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo, á diez de Octubre de mil novecientos once.—Angel Cabal.

R. al núm. 4.244

Juzgado de Tineo

D. José García Martinez, Juez municipal del término de Tineo.

Hago saber: Que por el presente se cita á D. Joaquin Florez Fernandez, ausente en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado municipal, el día veinticinco del corriente y hora de las diez a contestar la demanda propuesta contra el mismo por D. Joaquin García Alvarez, de Tuña, como apoderado de D. Manuel Gonzalez Alvarez, de Madrid, sobre reclamación de cuatrocientas noventa y dos pesetas, apercibiéndole de celebrarse el juicio en su rebeldía caso de no concurrir.

Dado en Tineo á diez de Octubre de mil novecientos once.—José García Martinez.—Por su mandado, Luis Sanchez.

R. al núm. 4.257

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

ALLANDE

De la sierra ó punto llamado Pena del Conde, desapareció desde el 17 de Septiembre último un caballo color rojo oscuro, alzada seis cuartas, de siete años de edad, crin hecha, la oreja derecha con una cortadura, en el costillar derecho una mancha blanca, tiene en el anca derecha una A hecha á tijera.

Lo que se anuncia para que el que tenga conocimiento de dicho caballo lo entregue en esta Alcaldía y su dueño pagará daños y demás gastos.

Pola de Allande, Octubre 7 de 1911.—José Valledor.

R. al núm. 4.170.

ALLANDE

De la sierra ó punto llamado Pena del Conde, desapareció desde el 17 de Septiembre último, un caballo, color rojo oscuro, alzada seis cuartas, de siete años de edad, crin hecha, la oreja derecha con una cortadura, en el costillar derecho una mancha blanca, y una A hecha á tijera en el anca derecha.

Lo que se anuncia para que el que tenga conocimiento de dicho caballo

lo entregue en esta Alcaldía y su dueño pagará daños y demás gastos.

Pola de Allande, Octubre 7 de 1911.—José Valledor.

R. al núm. 4.170—3

SALAS

El día 5 del actual y desde el punto denominado La Tejera de Tineo, á esta villa, se le extravió á D. Faustino Menéndez, vecino de San Andrés, parroquia de Linares, en este concejo, una burra de las señas siguientes:

Alzada como unas cinco cuartas, color corzo oscuro.

Lo que se anuncia al público para que la persona que la haya encontrado avise á su dueño para que pase á recogerla previo pago de los gastos y daños causados.

Salas 12 de Octubre de 1911.—El Alcalde, F. Villar.

R. al núm. 4.253-2

ALLER

En poder del Alcalde de barrio de Nembra se halla depositada una yegua que fué cogida haciendo daños en propiedades particulares y cuyas señas son: edad 12 años próximamente, color castaño claro, alzada seis cuartas y media, tiene la crin y cola cortadas y tenía una cría color pelicano, que se se despeñó en los montes de este concejo.

Lo que se hace público para que el que se considere su dueño se presente á recogerla en el plazo de diez días, previo el pago de los gastos de manutención y daños causados; y transcurrido sin verificarlo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Aller, 9 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 4.252—2

MIERES

En poder de D. Antonio García, vecino de La Villa, en este concejo, se hallan depositadas dos yeguas y una cría que se encontraron haciendo daños en fincas particulares y tienen las señas siguientes:

Una yegua con su cría, vieja, color mora, alzada seis cuartas aproximadamente, crin y cola laga, desherrada, el potro de cinco á siete meses, color castaño, tiene una estrella en la frente.

La otra yegua es de tres años próximamente, color mora, alzada seis cuartas próximamente, crin y cola larga, herrada.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de sus dueños, puedan recogerlas previo el pago de los gastos y daños causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días, se procederá a su enajenación en pública subasta.

Mieres, 11 de Octubre de 1911.—El Alcalde, C. Fernandez.

R. al núm. 4.233-2